

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambolita  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 124 /2021

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "LA CAPORAL #MANOSQUEPRODUCEN".

Asunción, 19 de marzo de 2021

VISTO: La nota de fecha 08 de marzo de 2021, presentada por la señora Jemina María Jacquet Ferreira, a través de la cual solicita la Declaración de Interés Cultural a favor del proyecto: "La CAPORAL #manosqueproducen", y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto denominado "La CAPORAL #manosqueproducen" tiene como objetivo general la reinserción social y la promoción de la cultura.

Que, el artículo 1º de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 776/2019.

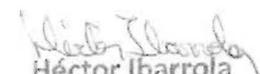
Que, por Dictamen DFC N° 09/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, la Directora de Fomento de la Creación, aprueba la Declaración de Interés Cultural.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 031/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6º del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

- Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "LA CAPORAL. #manosqueproducen".
- Artículo 2º.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino



TETĀ  
ARAN  
SAMBYA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA  
Secretaría General  
Rúben Caplovilla  
Ministro Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC